

orig

Tratamiento de Efluentes de Fábrica de Papeles Reciclados compuesto de Celulosa Kraft fibra larga y fibra corta; cruda y blanqueada, pulpa mecánica.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / DEPTO. CLASIFICACION

REG.: C/19555 - 02.09.2002

779 - Clasif.

304 - Clasif.

DICTAMEN N°

025

VALPARAÍSO,

30 ABR. 2003

VISTOS:

La solicitud presentada por el Sr. Leopoldo Guzmán M., en representación de la **Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia A.G.**, por la que pide se emita un Dictamen que determine la clasificación arancelaria del producto denominado "**Papel Ecocrep**" **75 grs/m²**, en bobinas (rollos) de 1 mt x 50 mts de largo.

Informe Técnico N° 019, de 14.04.2003 del Subdepartamento Laboratorio Químico D.N.A.; Muestra representativa de la mercancía; Regla General N° 1 para la Interpretación del Sistema Armonizado; Sección X Arancel Aduanero; Consideraciones Generales Notas Explicativas, Capítulo 48 Arancel Aduanero; Partida 48.08.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por el Laboratorio Químico, las muestras analizadas corresponden a trozos rectangulares de 33 x 22 cm. aproximadamente de **papel gofrado**, teñidos con colorantes de anilina de colores azul, burdeos, verde, crema y amarillo, constituidos por fibras cortas y largas obtenidas por procedimientos mecánicos, que corresponden a residuos de pasta de papel de la Industria Papelera reciclados, con un índice de resistencia al estallido Mullen superior a 2 Kpa.m²/gr y de peso inferior a los 150 gr/m².

Presentan las siguientes características:

- Gramaje promedio : 63,8 gr/m²
- Resistencia al estallido Mullen promedio : 337,5 Kpa
- Índice de estallido de Mullen promedio : 5,3 Kpa m²/gr
- Espesor promedio : 0,18 mm

Que, en Informe Técnico aportado por el recurrente se manifiesta que el **Papel Ecocrep**, es un papel crepado (**crepés**) en 15%, natural y coloreado con anilinas, su origen fibroso es proveniente de Planta

- En las partidas n^{os}. 48.01 y 48.03 a 48.09, se clasifican solamente el papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa que se presenten en una de las formas siguientes:

- a) tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 36 cm; o
- b) hojas cuadradas o rectangulares con un lado superior a 36 cm y el otro superior a 15 cm medidos sin plegar.

Que, conforme al análisis practicado por el Subdepartamento Laboratorio Químico de esta Dirección Nacional, antecedentes aportados por la parte interesada y a lo que disponen las Notas Explicativas, el producto denominado "**Papel Ecocrep**" corresponde a un **papel rizado (crepes)** que se presenta en bobinas (rollos) de 1 mt x 50 mts de largo, de baja resistencia a la tracción y elongación, fabricado con fibras cortas y largas de residuos (lodos) provenientes de fabricas de papel y cartón, procede ser clasificado por la subpartida 4808.9000 del Arancel Aduanero.

Que, en mérito de lo anterior, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

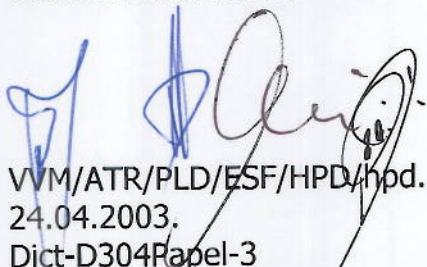
SE RESUELVE:


1. "**PAPEL ECOCREP**" corresponde a un **papel rizado (crepes)**, que se presenta en bobinas (rollos) de 1 mt x 50 mts de largo, obtenido a partir de residuos (lodos) que contienen fibras cortas y largas provenientes de fabricas de papel y cartón, producto que es utilizado para manualidades tales como; bolsas, envoltorios, sobres, papeles de regalo, trabajos escolares, creaciones de adornos domésticos etc., cuya clasificación procede por la **subpartida 4808.9000** del Arancel Aduanero.

2.- Entérese en Tesorería la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el Giro Comprobante de Pago (G.C.P.) respectivo.

Boletín Oficial del Servicio.

Anótese, comuníquese y publíquese en el


VVM/ATR/PLD/ESF/HPD/hpd.
24.04.2003.
Dict-D304Papel-3


ALDO CORNEJO GONZALEZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
SUBROGANTE